



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



04

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA
PERSEO S.A.**

CUANTIA: US \$ 12.000

DI COPIAS (4)

IMC

ESCRITURA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- (1658)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes 24 de Noviembre del dos mil ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS** Notario Primero de este Cantón, comparece la señora **JENNY SEELIG VIVANCO**, a nombre y en representación de la Compañía **PERSEO S.A.** en su calidad de Gerente General, Representante Legal, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, como consta de los documentos que se agregan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, mayor

de edad, de estado civil casada, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien conozco de que doy fe, y, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase incorporar una de la que conste el aumento de capital suscrito y pagado, dentro del límite del capital autorizado y reforma de estatutos que se opera en la Compañía PERSEO S.A., arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora JENNY SEELIG VIVANCO a nombre y en representación de la Compañía PERSEO S.A. en su calidad de Gerente General, Representante Legal, como consta del documento que se agrega. Comparece además autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del acta de la Junta General que también se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, legalmente capaz de obligarse y de contratar, domiciliada en Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada en Quito el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía, bajo la denominación de Perseo Cia. Ltda. B) La Compañía ha realizado varios aumentos de capital, siendo su capital suscrito y pagado actual el de DOSCIENTOS



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



05

OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES (\$ 288.000).- c) La Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el veinticuatro de noviembre del dos mil, acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía,

dentro del límite del capital autorizado, en la suma de DOCE MIL DOLARES (\$ 12.000), la dolarización expresa del capital suscrito y pagado, el cambio del valor nominal de las acciones y las consiguientes reformas de estatutos, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del acta de la junta general de accionistas que se agrega a la presente escritura.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO: La Compareciente declara que

la Junta General de Accionistas resolvió incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de DOCE MIL DOLARES (\$ 12.000), cantidad que se paga íntegramente mediante la capitalización de la reserva facultativa, de conformidad con el cuadro que consta en el acta de la junta general de accionistas y que la compareciente lo declara parte integrante de la presente escritura.- El aumento de capital queda íntegramente suscrito y pagado.- La compareciente declara que la inversión que hace la accionista HEMISPHERE CHEMICAL CO. tiene el carácter de extranjera directa, por ser esta accionista una persona jurídica de nacionalidad extranjera no domiciliada en el Ecuador y que la inversión que hace la señora MERCEDES VELAZQUEZ, tiene el

carácter de nacional, por ser esta accionista una persona natural de nacionalidad extranjera con domicilio en el Ecuador.- La compareciente declara que el presente aumento de capital ha sido suscrito respetando estrictamente el derecho de opción y preferencia de cada uno de los accionistas de la Compañía.- Como consecuencia de este aumento de capital y de las normas para dolarización de capitales emitidas por la Superintendencia de Compañías, la Compañía hará una emisión global de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, las mismas que serán entregadas a los accionistas de la Compañía, con sujeción al capital suscrito y pagado de cada uno de ellos, todo de conformidad con lo que más adelante se declara.- CUARTA:

DOLARIZACION EXPRESA DEL CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS:

La compareciente declara que la Junta General de accionistas, en consideración a las normas para dolarización de capitales expedidas por la Superintendencia de Compañías, constantes en la resolución número ocho publicadas en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil y en virtud del aumento de capital antes declarado, resolvió reformar el artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$ 300.000) que está representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES ordinarias



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



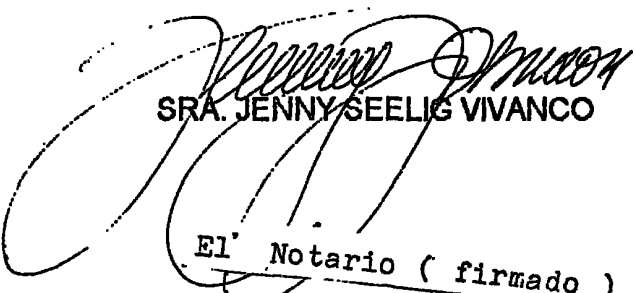
06



Y nominativas de UN DOLAR (\$1.00) de valor cada una, numeradas de CERO CERO UNO (001) al TRESCIENTOS MIL (3000.000) inclusive.

títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$ 576.000). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán de conformidad con las normas de la Ley de Compañías y las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías". QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: La Compareciente declara bajo juramenio que la integración y pago del aumento de capital suscrito y pagado, dentro del límite del capital autorizado, declarado en esta escritura corresponde a la realidad de los hechos y que se responsabiliza, frente a la Compañía y frente a terceros, por su veracidad. SEXTA: CUANTIA: PETICION FINAL AL NOTARIO.- La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento del capital.- Por Ley se halla exonerada de toda clase de impuestos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis).- Para la celebración de esta

escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída
que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo
en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.


SRA. JENNY SEELIG VIVANCO

C.C. 170179437-6.

C.V.

El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos . -

PERSEO S.A.

Quito, 17 de mayo de 1999

Señora
JENNY EDITH SEELIG VIVANCO
Quito

De las consideraciones:

Medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General de Accionistas de la Compañía PERSEO S.A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el honor de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL por el período DOS (2) AÑOS. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Cuarto los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva y simultánea del Presidente, del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo designados.

Muy atentamente

SR. FRANK SEELIG TUCH
SECRETARIO
C.C.170261612-7

Acepto el cargo para el que he sido designada y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 17 de mayo de 1999

SRA. JENNY EDITH SEELIG VIVANCO
C.C.170178437-0

PERSEO S.A. se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 25 de octubre de 1977, ante el Notario Quinto del Cantón. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 85, Tomo 119 el 23 de enero de 1978.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3520 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 22 JUN 1999

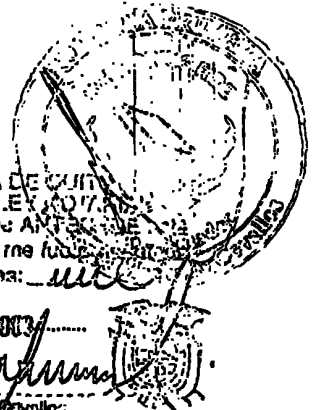
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYDOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Quito, 17 de mayo de 1999

Dr. Jorge Machuca Grijalva
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PERSEO S.A.
CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL:**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de noviembre del dos mil, se reunieron en el local de la Compañía PERSEO S.A. ubicado en la Calle Ruiz de Castilla No. 763, a las 08h00, los accionistas que representan el 99.90% del capital social de la Compañía, equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA 648/100 DOLARES, (\$ 287.740,648) según consta de la lista de asistentes cuya elaboración comenzó a la hora indicada y concluyó a las 08h30.

Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Jenny Seelig Vivanco.

La Presidenta dispuso que por secretaría se de lectura a la Convoatoria publicada en el Diario La Hora del día 14 de noviembre del 2000, cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PERSEO S.A.**

Se convoca a los Accionistas de PERSEO S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 24 de noviembre del 2000, a partir de las 08h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Ruiz de Castilla No. 763 y Andagoya, 1er. piso de esta ciudad de Quito, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Aumento de capital suscrito y pagado, dentro del límite del capital autorizado.*
- 2) Dolarización expresa del capital suscrito y pagado de la Compañía, cambio del valor nominal de las acciones y consiguiente reforma de estatutos.-*
- 3) Designación de auditor externo.*

Quito, 13 de noviembre del 2000

EL PRESIDENTE EJECUTIVO

La Junta General procedió a conocer los puntos del orden del día y a tomar resoluciones sobre ellos, en la siguiente forma:

1) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO:

La Junta General resuelve incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de DOCE MIL DOLARES (\$ 12.000), cantidad que se paga íntegramente mediante la capitalización de la reserva facultativa, de conformidad con el cuadro que a continuación se transcribe:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL



ACCIONISTA	CAPITAL	CANTIDAD	PAGO CON	
SUSCRIPTOR	ACTUAL	SUSCRITA	<u>RESERVA</u>	<u>FACULTAT.</u>
HEMISPHERE CHEMICAL CO.	284.486,400	11.853,600	11.853,600	296.340
MIGUEL SEELIG V.	1.497,448	62,552	62,552	1.560
JENNY SEELIG V.	1.497,448	62,552	62,552	1.560
PATRICIO JOHNSON	259,352	10,648	10,648	270
MERCEDES VELAZQUEZ	259,352	10,648	10,648	270
TOTAL	288.000,000	<u>12.000,000</u>	12.000,000	300.000

Se aclara expresamente que el presente aumento de capital ha sido suscrito respetando estrictamente el derecho de opción y preferencia de cada uno de los accionistas de la Compañía.

Como consecuencia de este aumento de capital y de las normas para dolarización de capitales emitidas por la Superintendencia de Compañías, la Compañía hará una emisión global de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, las mismas que serán entregadas a los accionistas de la Compañía, con sujeción al capital suscrito y pagado de cada uno de ellos, todo de conformidad con lo que más adelante se declara.-

2) DOLARIZACION EXPRESA DEL CAPITAL:

La Junta General, en consideración a las normas para dolarización de capitales expedidas por la Superintendencia de Compañías, constantes en la resolución No. 8 publicadas en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000 y en virtud del aumento de capital antes declarado, resuelve reformar el artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que en el futuro dirá:

"ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de TRESCIENTOS MIL DOLARES (\$ 300.000) que está representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al TRESCIENTOS MIL (300.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$ 576.000). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán de conformidad con las normas de

la Ley de Compañías y las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías".

Se autorizó al Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acuerdo.

3) DESIGNACION DE AUDITOR EXTERNO:

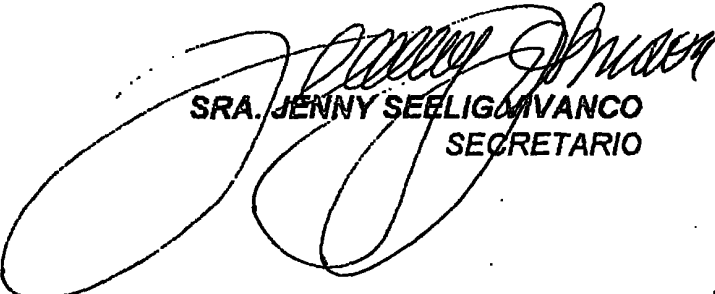
El Presidente de la Junta expone que, según lo acordado por la Junta General de Accionistas de 30 de Mayo del 2000, se designó como Auditor Externo de la Empresa a la Firma Deloitte & Touche, sin embargo, las condiciones del contrato de auditoría para el ejercicio económico del 2000, no fueron negociadas en términos favorables para la empresa.

Con este antecedente, la Junta General resuelve modificar la resolución antes mencionada y designar como Auditor Externo para el ejercicio económico del año 2000, a la firma PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 08h50, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 09h00.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario. Se incorpora al expediente de la Junta la lista de asistentes.


SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE


SRA. JENNY SEELIG MIVANCO
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170127337-0

SELETO VIVIANO JIMENEZ

17 ENE 1955

CIUDADIA ADULTO APLICACION

SEX M H

REGISTRADO / QUITO

00474127 SUMER 50

Sebastián Johnson

REPUBLICA DEL ECUADOR

CASANOVA PATRICIO ENRIQUE JIMENEZ

SECRETARIA QUEHACERES NOTARIAL

ERITZ JULIO

CIUDADIA ADULTO

0211203

05/11/97

009399

Sebastián Johnson

09

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
coincide con el original que me fue presentado
en: *Sebastián Johnson*



Dr. Juan A. ...
Notario Publico del C. de Q. Quito

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a veinticuatro de Noviembre del año
dos mil.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Martínez Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

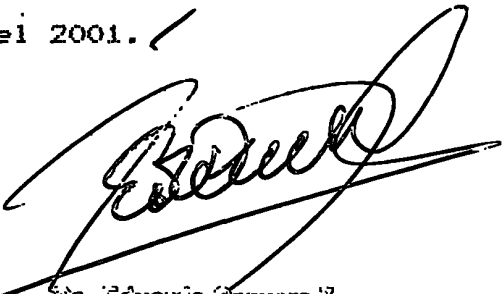
10

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3895, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 1 de Agosto del 2001; se aprueba el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma de estatutos de la compañía: PERSEO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de Noviembre del 2000. ✓
Quito, 8 de Agosto del 2001. ✓




Dr. Eduardo Orquiza Z.
Notario Público - Encargado
DE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
QUINTA

11

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZCNA Mediante Resolución No.01.Q.IJ.3895, dictada por el
2 señor Intendente de Compañías de Quito (E), de la
3 Superintendencia de Compañías, el 1 de agosto del 2001,
4 se aprueba la presente Escritura Pública de aumento de
5 capital Suscrito y Autorizado y la reforma de estatutos
6 de la compañía "PERSEC S.A.", y de lo cual tomé nota al
7 margen de las matrices de las escrituras públicas de
8 Constitución y Transformación, celebradas ante el
9 Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 25 de
10 octubre de 1977 y el 21 de abril de 1987,
11 respectivamente, cuyo protocolo se encuentra actualmente
12 a mi cargo.- Quito, a 17 de agosto del año 2001.-

Notaría 5ta



13
14
15
16
17 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.

18 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

19
20 GRA.
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 01 de Agosto del 2.001, bajo el número **3430** del Registro Mercantil, Tomo **132**. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números **85** del Registro Mercantil de veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y ocho, a fs **233**, Tomo **109**; y, No.- **1210** del Registro Mercantil de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. **2221 vta.**, Tomo **118**. - Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PERSEO S.A.**", otorgada el 24 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **022656**. - Quito, a veinte y cuatro de Agosto del año dos mil uno. - **EL REGISTRADOR**. -

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-